

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000477

24/06/2016 13:56:01

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se crea y reglamenta el Programa "CREER EN LO NUESTRO"
modalidad prácticas profesionales.

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y legales, en especial las conferidas por los literales e) y h del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Los Fundamentos de la educación superior expresados en el Título Primero, Capítulo I, artículos 1) ,2) ,3), 4) y 5) de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en su artículo 117 modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011 expresa que "El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar universitario y prevención vial."
3. Que el CESU en Acuerdo 03 de 1995 , artículo 1, indica que "Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la Institución (estudiantes, docentes-investigadores, personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular : sus funciones, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, habilidades y aficiones".
4. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2011 - 2016 "Una nueva visión para una nueva época", en el eje estratégico Formación Tecnológica de Excelencia, está contemplado el Programa de disminución de la deserción estudiantil, sostenibilidad y permanencia, orientado a mejorar las tasas de retención de los estudiantes que han determinado realizar su proyecto formativo con la Institución.
5. Que la Resolución Rectoral No. 0584 del 27 de agosto del 2015, que modifica el artículo segundo, de la Resolución Rectoral No. 479 del 14 de agosto de 2012, en el parágrafo 3, señala que el Programa de Fondo Alimentario podrá proveer servicio de



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

alimentación a estudiantes de la Institución que participen de actividades misionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y aprobación por parte de Rectoría.

6. Que iniciar una estrategia de prácticas profesionales con estudiantes de la Institución cuya calidad académica y personal sea sobresaliente permite estimular el compromiso de los estudiantes en la materialización de su proceso de formación, mejorar sus condiciones de permanencia y graduación y aporta a los procesos misionales.
7. Que todas las acciones de apoyo que se puedan constituir a partir de aportar el capital intelectual de los estudiantes al servicio de la Institución promueve el fortalecimiento de los procesos internos de cara a la Acreditación Institucional en Alta Calidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa "CREER EN LO NUESTRO", modalidad prácticas profesionales, liderado por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social para promover entre los diferentes estamentos de la comunidad la participación en la solución de problemas mediante la modalidad de prácticas de excelencia, prácticas regulares.

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiar los recursos necesarios para el desarrollo de las dos (2) líneas de servicio a través del presupuesto y/o proyectos de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.

PARÁGRAFO 1. Para el desarrollo de las prácticas de excelencia se dispone hasta de quince (15) cupos, con una compensación económica equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente (1SMMLV) por mes, durante el periodo que dure la práctica, por semestre académico.

Los cupos están distribuidos de la siguiente forma, en proporción del número de estudiantes por sede, con movilidad entre sedes de acuerdo a las necesidades Institucionales:

Sede El Poblado (incluye instalaciones ubicadas en el Valle de Aburrá): 10 cupos.
Sede Oriente: 3 cupos.
Sede Urabá: 2 cupos.

PARÁGRAFO 2. Para el desarrollo de las prácticas regulares se dispone hasta de veinte (20) cupos, con una compensación económica del setenta y cinco por ciento (75%) de un salario mínimo mensual legal vigente (1SMMLV) por mes, por semestre académico.



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

Los cupos están distribuidos de la siguiente forma, con movilidad entre sedes de acuerdo a las necesidades Institucionales:

Sede El Poblado (incluye instalaciones ubicadas en el Valle de Aburrá): 12 cupos.

Sede Oriente: 5 cupos.

Sede Urabá: 3 cupos.

PARÁGRAFO 3. Posterior a la primera convocatoria, los cupos cuya vacante no se supla, deberán asignarse teniendo como prioridad el listado de inscritos, el cual se constituye en lista de elegibles. Agotada la lista de elegibles, no se volverá a convocar.

PARÁGRAFO 4. Las vacantes, luego de la evaluación y asignación de los cupos inicialmente dispuestos en la distribución, podrán moverse entre sedes de acuerdo a las necesidades institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. La distribución de los cupos para la modalidad de prácticas de excelencia y prácticas regulares se definirán en el Comité de Campus.

ARTÍCULO CUARTO. Para ser aspirante al Programa "CREER EN LO NUESTRO", en la modalidad de prácticas se deben cumplir con los siguientes requisitos:

Prácticas de Excelencia:

- Estar matriculado en la Institución, con aval de la Facultad para cursar la asignatura de práctica profesional en el semestre en el cual se va a realizar la actividad.
- Certificar un promedio académico acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8).
- Tener disponibilidad de inversión de tiempo por semana de veinticuatro (24) horas para desarrollar el proyecto de práctica, durante el tiempo de duración de la misma.
- Realizar la evaluación orientada por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, atendiendo la citación que desde esta dependencia se realice como parte del proceso de requisitos habilitantes.
- Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas por la Institución.
- Cumplir con todos los requisitos habilitantes definidos por la Institución para el proceso de selección, los cuales serán indicados en la convocatoria.

Prácticas Regulares:



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

- Estar matriculado en la Institución, con aval de la Facultad para cursar la asignatura de práctica profesional en el semestre en el cual se va a realizar la actividad.
- Certificar promedio mínimo aprobatorio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
- Tener disponibilidad de inversión de tiempo por semana de veinte (20) horas para desarrollar el proyecto de práctica, durante el tiempo de duración de la misma.
- Realizar la evaluación orientada por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social, atendiendo la citación que desde esta dependencia se realice como parte del proceso de requisitos habilitantes.
- Inscribirse a la convocatoria en las fechas establecidas por la Institución.
- Cumplir con todos los requisitos habilitantes definidos por la Institución para el proceso de selección, los cuales serán indicados en la convocatoria.

PARÁGRAFO 1. La Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social citará a los aspirantes inscritos para participar de un proceso de evaluación de acuerdo al perfil que requieren las unidades de gestión convocantes y remitirán informe individual del aspirante al jefe de cada unidad para que sea tomado en cuenta en el proceso de valoración para la asignación de la vacante.

PARÁGRAFO 2. Tomando en cuenta el promedio académico, concepto de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social y elementos observados en el proceso de entrevista, el jefe de cada unidad convocante elegirá la asignación de vacantes de acuerdo al número de cupos.

PARÁGRAFO 3. La dependencia convocante será la encargada de tramitar el convenio de práctica con la respectiva Facultad, proveer al practicante una persona para que desarrolle un plan de actividades orientado al desarrollo de su formación profesional, supervise y haga seguimiento de la práctica. Adicional a ello, deberá encargarse de toda la logística en relación a los recursos físicos necesarios para el desarrollo de las actividades.

PARÁGRAFO 4. Culminado el periodo de prácticas y previa evaluación del jefe de la unidad convocante, el decano de la Facultad en la cual se encuentra matriculado el estudiante enviará una comunicación a la Coordinación de Admisiones y Programación Académica para que la constancia de la realización de la práctica sea anexada a la hoja de vida académica del estudiante.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

PARÁGRAFO 5. No se tomarán en cuenta para la convocatoria proyectos de investigación, los cuales se rigen por la normativa vigente de la Dirección de Investigación y Posgrados.

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes que sean seleccionados en alguna de las 2 modalidades de este programa podrán recibir el servicio de alimentación por medio del programa de Fondo Alimentario, de acuerdo al calendario del funcionamiento y horarios del mismo, toda vez que se encuentran en desarrollo de actividades misionales, previa autorización de Rectoría.

ARTÍCULO QUINTO. Causales de Retiro. En la modalidad de prácticas de excelencia y prácticas regulares, el estudiante podrá ser retirado de su práctica cuando incumpla las disposiciones definidas por la Facultad en la materia.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

